

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **013** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 JUN. 2019

VISTOS: el D.T.I N° 07582; la Carta N° 279-2018/A&G de fecha 27 de Diciembre del 2018 del Representante Legal de la empresa TÉCNICOS EJECUTORES A&G S.R.L; el Informe N° 001-2019/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 11 de Enero del 2019 del Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 005-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Enero del 2019 de la División de Obras; el Informe N° 09 -2019/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Enero del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:

Con fecha 27 de Junio de 2018, se suscribió el Contrato N° 014-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colona y la empresa TÉCNICOS EJECUTORES A&G S.R.L, para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**; con un valor referencial ascendente a **S/. 572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, gastos generales y utilidades, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 279-2018/A&G de fecha 27 de Diciembre del 2018, el Representante Legal de la empresa TÉCNICOS EJECUTORES A&G S.R.L solicita a esta Gerencia Sub Regional, se le otorgue la ampliación de plazo N° 05, por treinta (30) días calendario, para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, indicando que dicha solicitud se sustenta en que, al haberse realizado la absolución de consultas, las mismas que forman parte del expediente de adicional de obra N° 02, ya les resulta posible proceder con la compra y suministro de equipos así como la ejecución de las partidas del servicio;

Que, mediante Informe N° 001-2019/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 11 de Enero del 2019, el Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas indica que, en mérito a la Resolución Gerencial Sub Regional N°673-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Diciembre del 2018, mediante la cual, se aprueba la prestación adicional de obra N° 02 para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y que, además se han absuelto las consultas realizadas en el cuaderno de obra, se tienen que realizar las pruebas de megado de las líneas de transformador, trafomix, recloser y la energización del servicio ejecutado, deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendario, de conformidad con el numeral 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 005-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Enero del 2019, el Sub Director de la División de Obras manifiesta que comparte la opinión técnica emitida por el Inspector Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas y solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, se realicen las

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

013 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 24 DE DICIEMBRE DE 2019

acciones administrativas para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05 por treinta (30) días calendario para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que comparte la opinión emitida por el Sub Director de la División de Obras y del Inspector del Servicio, y en consecuencia deviene en procedente la ampliación de plazo N° 05 por treinta (30) días calendario, en la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con lo establecido con el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 09-2019/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Enero del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que según opinión técnica del inspector del servicio así como del Sub Director de la División de Obras, corresponde declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05 por treinta (30) días calendario, para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**; sustentado en la causal establecida en el numeral 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el contratista adjunta a su solicitud de ampliación de plazo, copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, en el cual, se anota en el ASIENTO N° 81 del responsable del servicio lo siguiente: "Se indica que la Entidad con fecha 19 de Diciembre del 2018 notificó al contratista la Resolución Gerencial Sub Regional N° 673-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en la cual se aprueba la prestación adicional N° 02 para el ser vicio, que en el expediente adicional N° 02 elaborado por el Ing. Hector Esteban Tacza Lescano forman parte de este, planos, equipos de montaje y presupuesto, se absuelven las consultas realizadas en los asientos del cuaderno de obra N° 35,37,39,41 y 48, por lo cual, la causal de ampliación de plazo ha cesado. Que, el día 19 de Diciembre del 2018 han sido absueltas las consultas realizadas en el cuaderno de obra, por lo cual a partir del 20 de Diciembre del 2018 se han reiniciado los trabajos del servicio, por lo cual se solicitará la ampliación de plazo para el suministro de equipo y ejecución de partidas de servicio";

Que, el inspector del servicio Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas emite opinión técnica favorable mediante el Informe N° 001-2019/GRP-401000-401400-401410-ECB de fecha 11 de Enero del 2019, mediante el cual, sustenta que debido a la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS se tienen que realizar las pruebas de megado de las líneas, transformador, trafomix, recloser y la energización del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

013 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 24 ENE. 2019

Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N 350-2015-EF, y, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la elaboración de la ADENDA al CONTRATO N° 014-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, en lo que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al contratista TÉCNICDS EJECUTORES A&G S.R.L en su domicilio ubicado en Manzana E Lote 06 Departamento N° 401 Urb. El Trebol (Frente a Transportes EPPO)- Piura y al Inspector del servicio ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; al Equipo de Abastecimiento- Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernanda Ruidías Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL